EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que la señora **CARLA RIOS CIFUENTES,** identificada con cédula de ciudadanía 1.036.947.230, laboró en el municipio de concepción - Antioquia desde el 07 de Febrero de 2022, como Comisaria de Familia, hasta el dia 10 de abril de 2023, con una asignación básica mensual de DOS **MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS** ($2.466.949). La doctora se encontraba vicnculada a la Entidad por Carrera administrativa, puesto que fue ganadora de concurso de meritos Territorial I, el motivo de retiro de la Entidad fue renuncia irrevocable.

Dado en Concepción, el día 31 de mayo de 2023.

A quien pueda interesar

GUSTAVO ALONSO LOPEZ ORREGO
Alcalde Municipal

A LA ENE S.A.S
NIT: 900.463.566-8

CERTIFICA QUE:

La señorita CARLA RIOS CIFUENTES, con cedula de ciudadanía numero 1.036.947.230, laboró en nuestra compañía con contrato a termino fijo, desde el día 2 del mes de abril de 2019 hasta el día 30 de diciembre de 2019, desempeñándose como ABOGADA ESPECIALISTA EN VALORIZACION.

Funciones: representación ante despachos judiciales, tribunales, arbitramentos, respuestas a tutelas, derechos de petición, demandas, recursos de reposición, asesoría legal a la empresa y al público, análisis de plusvalías, valorización social, planeación de proyectos, creación y ejecución de APP´s.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CANO GIRALDO
Gerente
A LA ENE S.A.S

V°B° **Sandra Milena Escobar Jiménez**
Directora Administrativa
A LA ENE S.A.S
Teléfono: 520 40 60 Ext. 2025 – 2028 - 5050

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARACOLI

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y el Acuerdo Municipal N° 02 del 23 de febrero de 2022,

HACE CONSTAR:

Que la abogada CARLA RIOS CIFUENTES con cedula de ciudadanía numero 1.036.947.230, es la ASESORA DE CONTRATACION ESTATAL del Municipio de Caracolí, desde el primero de febrero de 2024, con contrato de prestación de servicios hasta el 30 de junio de 2024 y luego con contrato de prestación de servicios desde el 05 de julio de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Funciones:

a) Orientar y acompañar al Alcalde y funcionarios de la Entidad en el Procedimiento precontractual, contractual y post contractual de conformidad con las diferentes modalidades de Selección.
b) Acompañar y apoyar la elaboración de informes en materia contractual, en caso de ser requeridos por los diferentes órganos de control o por el supervisor.
c) Colaborar en la implementación de formatos unificados para las diferentes modalidades de Selección del Contratista.
d) Asesorar, revisar o resolver consultas con respecto a la contratación de la Entidad.
e) Elaborar Minutas, actos administrativos, modificaciones y actas dentro de las diferentes etapas precontractual, contractual y post contractual.
f) Acompañar a la Entidad Estatal en la publicación y seguimiento de los procesos contractuales en el portal de legalidad SECOP I y SECOP II.
g) Realizar por lo menos dos (02) visitas al mes a la entidad estatal.
h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Dada en Caracolí Antioquia, el 05 de agosto de 2024.

RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA
Alcalde Municipal Caracolí Antioquia

Caracolí Antioquia, 26 de julio de 2024

El gerente de la ESPD de CARACOLI ANTIOQUIA, certifica que la abogada CARLA RIOS CIFUENTES, con cedula de ciudadanía número 1.036.947.230, se desempeña como ASESORA LEGAL DE LA ESPD de CARACOLI ANTIOQUIA, desde el primero de febrero de 2024, con contrato de prestación de servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 2024.

Funciones específicas:

a) Brindar Asesoría Legal de forma integral a la ESPD de Caracolí – Antioquia
b) Emitir conceptos escritos sobre asuntos jurídicos cuando sean requeridos por la Entidad.
c) Asesorar a los funcionarios de la ESPD de Caracolí sobre las respuestas a las reclamaciones, peticiones, tutela, consultas u otro mecanismo.
d) Asesorar a la Entidad en materia laboral, penal, administrativa y en general de los asuntos que se observe interés de la ESPD.
e) Brindar capacitación al personal y contratistas en temas de carácter jurídico cada que sea requerido por la Entidad.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales previo acuerdo con el supervisor

ADRIÁN LAWRENCE HINCAPIÉ ARANGO
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ S.A E.S.P